



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, ALQUILER DE MATERIAL DE ESQUI, SNOW Y ADAPTADO DEL PROGRAMA DEPORTE EN LA NIEVE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Concejalía de Deportes viene desarrollando un programa de actividades deportivas en la nieve, dirigido a centros escolares y a la población en general, añadiéndose a su oferta deportiva, con la finalidad de aumentar con aquellos la oferta de actividades deportivas dirigidas a la población en general y al colectivo escolar en particular.

Con este contrato pues, se pretende atender la demanda de la práctica del deporte de la nieve, en la ciudadanía de Granada.

### **OBJETO**

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato administrativo especial para la organización, ejecución y coordinación del programa "Actividades en la Nieve" del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como la contratación del alquiler de material de esquí, snow y esquí adaptado, descrito en la siguiente cláusula y el mantenimiento de la caseta que mantiene la Concejalía de Deportes en la estación de esquí Sierra Nevada.

Se describen en el presente pliego las actividades deportivas del Programa Deporte en la Nieve en:

- Escolares en Sierra Nevada (5 días)
- Escolares en Sierra Nevada (3 días)
- Campus deportivos de Esquí de Navidad y Semana Santa (3 días)
- Cursos Fin de Semana (2 días)
- Curso de Esquí Adaptado

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DEPORTE EN LA NIEVE**

Se definen en la presente cláusula los objetivos pretendidos, la clasificación de actividades que componen la programación y las instalaciones y espacios en que habrán de desarrollarse:

#### Objetivos



Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ✓ Ofertar actividades variadas y dirigidas a la ciudadanía de Granada, con algún tipo de discapacidad o sin ella (a todas las edades, sexo y condición social), utilizando el ejercicio físico adecuado y realizado de forma sistemática.
- ✓ Crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.
- ✓ Mejora generalizada de la calidad de vida, mediante iniciativas deportivas en la nieve, como incremento de la salud ciudadana, tanto física como psíquica.
- ✓ Educar mediante la acción físico-recreativa y mejorar las habilidades a través del gesto deportivo del modo más polivalente posible, contribuyendo a la formación integral de la persona.
- ✓ Crear un estado de participación en el deporte que incida sobre la creación de hábitos.
- ✓ Satisfacer plenamente la demanda en los practicantes actuales, así como la demanda no expresada (potencial no conocido).
- ✓ Adecuar el tipo de ocio del ciudadano a la práctica deportiva.
- ✓ Desarrollar la relación social entre todos los participantes.
- ✓ Fomentar la participación deportiva de las personas con algún tipo de discapacidad, para mejorar su calidad de vida y como factor esencial de readaptación e integración en la sociedad.

Descripción de los programas:

**1.- ESQUÍ ALPINO - SNOWBOARD**

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para las temporadas 2015-2016 y 2016-2017

Escolares en Sierra Nevada (ESN)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 alumnos/as por profesor
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	11
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes

Escolares en Sierra Nevada (ES3)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 alumnos/as por grupo
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	11
DURACIÓN	Tres días, Entre lunes a viernes

Campus Deportivos de Esquí – Navidad Y Semana Santa en Sierra Nevada (CDE)	
PARTICIPANTES	50 por turno
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

TURNOS	2
DURACIÓN	Tres días, NO FESTIVOS
Cursos Fin de Semana (ESQ)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 alumnos/as por grupo
EDAD	A partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 17:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	10
DURACIÓN	Un fin de semana (sábado y domingo)

## 2. ESQUÍ ADAPTADO

Esquí Adaptado	
PARTICIPANTES	SEGÚN DISCAPACIDAD
EDAD	A partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 3 horas diarias Tardes – 2 horas diarias
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	8
TURNOS	2
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes



Previsión del número de profesores necesarios:

El número previsto de profesores necesario para las diferentes actividades del Programa del Deporte en la Nieve Deporte es el siguiente:

- Escolares en Sierra Nevada (5 días): 6 profesores por curso.
- Escolares en Sierra Nevada (3 días): 6 profesores por curso.
- Campus Deportivos de Esquí (3 días): 6 profesores por Campus.
- Cursos Fin de Semana (sábado y domingo): 6 profesores por curso.
- Esquí Adaptado (5 días): 10 profesores por curso.

**3.- MATERIAL DE ESQUI ALPINO, SNOWBOARD Y ESQUI ADAPTADO**

El precio del suministro a contratar, vendrá determinado por las siguientes modalidades:

**1. MODALIDAD ESQUI**

Equipo completo carving de gama media compuesto por: Tablas, Fijaciones, Botas y Bastones.

➤ **MODALIDAD SNOW**

Equipo completo de gama media compuesto por: Tabla con Fijaciones y Botas

➤ **MODALIDAD ESQUI ADAPTADO**

Aparato de esquí adaptado.

En todas las modalidades se incluirá el uso de casco, con homologación en función de la normativa vigente a tal efecto.

Se dotará de material de esquí (botas, esquís, bastones de gama media o alta) al personal, de la Concejalía de Deportes, adscrito al programa cuando realice las supervisiones ordinarias de los diferentes programas, así como ropa de esquí de las características que lleve el profesorado de esquí pero con color diferente a estos y sin publicidad de ningún tipo.

El material será recogido diariamente por el suministrador, quedando en su poder para higienizar botas hasta la próxima entrega.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

En todas las modalidades se suministrará a los participantes el uso de peto con el anagrama de la Concejalía de Deportes en tamaño A4 delante y detrás del peto y el logo de la empresa adjudicataria de un tamaño de 7x4 cm en la parte delantera superior izquierda del peto. Con color llamativo

Así mismo se diferenciarán dos tipos de suministros en función del programa ofertado dentro de la citada campaña:

- **GRUPOS ESCOLARES EN JORNADAS LECTIVAS de Lunes a Viernes**  
Alquiler de material para 2-3-5 días
- **GRUPOS INFANTILES Y ADULTOS EN FINES DE SEMANA**  
Alquiler de material para 2 días con uso sábado y domingo
- **GRUPOS ESQUÍ ADAPTADO INFANTILES Y ADULTOS EN FINES DE SEMANA Y JORNADA LECTIVAS de lunes a viernes.**

**Alquiler de material para 2 días con uso sábado y domingo**

## **PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA. CUALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, la empresa asignará el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

### Medios humanos:

**Estructura:** Para la realización del servicio la empresa adjudicataria deberá cubrir los puestos de:

- ✓ Director Técnico, que estará en contacto con el personal asignado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada y será el encargado de resolver las incidencias y deficiencias en la prestación del servicio, debiendo designar, además, de entre el profesorado adscrito al contrato, los coordinadores necesarios y suficientes para el buen funcionamiento de los distintos programas. Así mismo será el responsable de la recogida de forfaits (en las oficinas de CETURSA) y su distribución a los participantes de los diferentes programas de Actividades en la Nieve y su devolución. Deberá de estar en posesión del título de técnico deportivo nivel 3, especialidad de Esquí.
- ✓ Profesorado de esquí necesario para desempeñar las funciones que le sean atribuidas en virtud del contrato. Deberá de estar en posesión del título de técnico deportivo nivel 1 en la modalidad de esquí o snowboard.
- ✓ El profesorado de esquí adaptado deberá de acreditar la formación en esquí adaptado, teniendo valor la formación acreditada de las siguientes instituciones: I.A.D. (Junta de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Andalucía), Fundación Deporte y Desafío y la Oficina de Deporte Adaptado del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

- ✓ El 50% del profesorado adscrito al programa CAMPUS DEPORTIVOS DE ESQUÍ, deberá de estar en posesión del certificado oficial de B 1 del idioma de ingles.

Dicho personal deberá ser mayor de edad, contar con la formación necesaria para el desempeño de la enseñanza del esquí, atendiendo a los Reales Decretos 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas y 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas. Para los programas de esquí adaptado se requerirá adicionalmente formación específica para la enseñanza de esquí adaptado a discapacidad intelectual. Todo el personal adscrito al proyecto deberá acreditar conocimientos o formación en materia de primeros auxilios.

El adjudicatario se acomodará, en la distribución del personal adscrito al servicio, a los calendarios y horarios que le serán facilitados Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Los licitadores deberán acreditar que dispondrán, para la ejecución del contrato, del personal necesario y suficiente y con las titulaciones requeridas.

Tareas a realizar:

- ✓ Enseñanza de esquí y/o snowboard y/o esquí adaptado
- ✓ Acompañamiento de los participantes en el autobús
- ✓ Reparto de material de esquí
- ✓ Acompañamiento y control de los participantes en el punto de encuentro
- ✓ Asistencia en el punto de encuentro
- ✓ Custodia, higiene y mantenimiento de la caseta de información de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, situada en Borreguiles.
- ✓ Controlar e instalar la imagen institucional del Ayuntamiento de Granada en la caseta instalada en borreguiles.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

### Calidad:

El adjudicatario deberá cumplir en todo caso con las obligaciones que, para las empresas de turismo activo, establece el artículo 26 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos Decretos para su adaptación al Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los servicios en el Mercado Interior.

### Funciones y obligaciones del personal docente

Para el buen funcionamiento del Programa, el personal docente deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

- Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación. Los controles de entrada y salida serán facilitados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Respetar las características de la actividad (horario y espacio asignado).
- Planificar las sesiones de las clases.
- Respetar las indicaciones del personal responsable del programa.
- Mantener al día los listados de los alumnos, realizando los controles y evaluaciones necesarias para constatar el logro de los objetivos señalados para cada actividad.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.
- El personal docente impartirá las clases únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que les serán entregados por la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada a los adjudicatarios con la preceptiva antelación. En caso de encontrar discordancia entre el listado y los asistentes se deberá efectuar la oportuna comprobación con el personal de la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie en el equipamiento a utilizar.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- No transmitir a los usuarios ideas y conceptos contrarios a los objetivos de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- En todo momento el grupo de enseñanza ira conducido y en trazados acordes con el nivel general de grupo, no permitiéndose el esquí libre.

#### DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una programación de la temporada que constan según las características siguientes:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad, atendiendo a la tipología de los participantes y características del programa.
- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada actividad, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado
- **Manual del monitor/a:** Desarrollar un manual para el monitor/a contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener contenidos como: agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del monitor/a (pasar lista, actitud hacia el usuario, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación, etc.), incluyendo el protocolo de evacuación y seguridad en pistas.
- **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: sistemas utilizados, periodicidad, traslado de resultados, etc.

#### MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Medios materiales: La empresa adjudicataria, que deberá tener al menos una oficina en Granada capital y/o área metropolitana y/o estación de esquí de Sierra Nevada, durante la vigencia del contrato, dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: fax, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.

El Coordinador General Técnico y los Profesores de Esquí dispondrán de teléfono móvil.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Se dotará al Equipo Técnico Directivo de los medios necesarios para una comunicación rápida y eficaz con la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza y viceversa, que deberán detallarse en la propuesta técnica incluida en el sobre B de la proposición.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- El adjudicatario dotará al personal adscrito al cumplimiento del contrato de uniformidad en su indumentaria en la que figurará de forma visible su condición (director, coordinador, monitor...) así como el logotipo de la Concejalía Deportes, que le será facilitado, debiendo presentar una descripción de la indumentaria en su propuesta técnica, así mismo deberá dotar al personal, de la Concejalía de Deportes, adscrito al programa de la misma indumentaria, diferenciandola para no dar lugar a equivoco con los usuarios de los diferentes programas.

Se renovará con la periodicidad suficiente para que la vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.

#### ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL – RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será el responsable único del funcionamiento de los servicios objeto del contrato dimanante de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

- Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de técnicos y sus titulaciones en todas las actividades durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación.
- El adjudicatario deberá tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. El sistema de reemplazo tendrá que incluirse en la propuesta técnica y su cumplimiento tendrá carácter contractual esencial.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- Será responsabilidad del adjudicatario el conocimiento por parte de su personal del calendario de actividades y protocolos de actuación.
- El contratista será responsable de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de los ciudadanos.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

- La empresa adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollen las actividades, tanto por parte de su personal como de los usuarios.
- Será responsable del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada para su utilización en las actividades programadas.

Respecto a los participantes:

- Realizará un control diario de asistencia con entrega a la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza.
- Comunicará verbalmente o repartirá comunicados a todos los participantes cuando así lo requiera la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada
- Facilitará los repartos de procesos de evaluación (encuestas) proporcionados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada
- Comprobará los listados de admitidos/as en cada uno de los grupos
- Ofrecerá a los usuarios cuanta información le sea requerida respecto al programa y actividades de su competencia.

Respecto a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

- Deberá participar, con alumnos y técnicos, en todas las actividades paralelas organizadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada para las que sea requerido (exhibiciones, clausuras, concentraciones, etc.)
- En ningún caso el adjudicatario podrá hacer publicidad de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- La empresa adjudicataria se compromete a realizar encuestas de expectativas/satisfacción durante y después de las actividades para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de que sea necesario. El modelo de fichas de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

encuesta la realizará la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que establecerá el tamaño de muestra, número de encuestas y el soporte de la entrega.

- Presentará, con carácter semanal, informes de gestión que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos:
  - Datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos.
  - Evaluación de las actividades
  - Incidencias ocurridas
  - Necesidades materiales
  - Propuesta para la mejora de los diferentes servicios.
  - Deberá presentar, al finalizar cada temporada, una memoria global sobre el funcionamiento del mismo, que recoja los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. En la elaboración de esta memoria, la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices que se establezcan desde la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
  - Previo a cada subida pasara listado de profesorado así como sus contratos y toda la documentación legal que sea requerida por la Concejalía.

Los informes y memorias se harán llegar a la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada en papel o soporte informático.

### **OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA CON EL ADJUDICATARIO**

Además de las establecidas legalmente, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada se obliga a:

- Salvo causas de fuerza mayor, se entregarán las programaciones con una antelación de quince días -en el mismo formato que la incluida como anexo al presente pliego- y necesidad de personal, con objeto de que la empresa pueda hacer sus previsiones y adecuarlas a las condiciones exigidas.
- Dependiendo de programa, la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza o la Jefatura del Negociado Técnico De Medicina Deportiva de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada entregará los listados con los participantes que componen los grupos antes del comienzo de cada turno con objeto de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

que se puedan efectuar las comprobaciones y demás funciones relacionadas y exigidas al adjudicatario en las cláusulas precedentes.

- A la fiscalización de cualquier periodo de inscripción, la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza o la Jefatura del Negociado Técnico de Medicina Deportiva de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará las altas de nuevos grupos, si fuera necesario, y las bajas de grupos que no cumplan el mínimo de participantes.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LABORAL

### Social

La empresa adjudicataria velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

### Laboral

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

## PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado de **ciento treinta y tres mil trescientos sesenta euros (133.360 €) + I.V.A.**

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: profesorado, coordinación, materiales, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **00501 34106 22714** denominada Enseñanza Deportiva Campaña de Esquí del Presupuesto Municipal correspondiente.



Previsión del presupuesto por anualidades:

Ejercicio	Periodos	Presupuesto	I.V.A.	Total
2015	Diciembre	9.360,00 €	1.965,60 €	11.325,60 €
2016	Enero a Diciembre	62.000,00 €	13.020,00 €	75.020,00 €
2017	Enero a noviembre	62.000,00 €	13.020,00 €	75.020,00 €
		133.360,00 €	28.005,20 €	161.365,60 €

- PRECIO UNITARIO

## 1. ESQUÍ ALPINO - SNOWBOARD

Se detallan a continuación los precios unitarios (sin el IVA incluido) que servirán de base para la licitación.

**104 € / monitor/día** (104 €/monitor/día + 21% IVA= 125,84 €/monitor/día)

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Personal docente, Equipo Técnico Directivo, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.

## 2. ESQUÍ ADAPTADO

Se detallan a continuación los precios unitarios (sin el IVA incluido) que servirán de base para la licitación.

**26 € / monitor/hora** (26 €/monitor/hora + 21% IVA= 31,46 €/monitor/día)

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Personal docente, Equipo Técnico Directivo, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.



Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Se entenderá que las ofertas que los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el impuesto sobre el valor añadido vigente y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El precio se abonará con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto

Los precios máximos a abonar serán los siguientes IVA INCLUIDO

### 3. MATERIAL DE ESQUI

<b>ALQUILER COMPLETO ESQUI ESQUI ADAPTADO</b>				<b>ALQUILER COMPLETO SNOW</b>			
<b>Modalidad</b>	<b>2 días</b>	<b>3 días</b>	<b>5 días</b>	<b>Modalidad</b>	<b>2 días</b>	<b>3 días</b>	<b>5 días</b>
<b>ESCOLARES</b>	15,73 €	18,15 €	25,41 €	<b>ESCOLARES</b>	15,73 €	18,15 €	25,41 €
<b>ADULTOS</b>	15,73 €			<b>ADULTOS</b>	15,73 €		

#### PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado de:

- Año 2015: Tres mil cincuenta euros. **(3050 €) + I.V.A.**
- Año 2016: Veinticuatro mil euros. **(16.500 €) + I.V.A.**
- Año 2017: Diecinueve mil setecientos euros **(16.500 €) + I.V.A.**

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

División del presupuesto por anualidades:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Ejercicio	Periodos	Presupuesto	I.V.A.	Total
2015	Diciembre	3.050,00 €	640,50 €	3.690,50 €
2016	Enero - Diciembre	16,500,00 €	3.465,00 €	19,965,00 €
2017	Enero - Noviembre	16.500,00 €	3.465,00 €	23.837,00 €
		36.050,00 €	7.570,50 €	43.620,50 €

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación de suministro: Equipo directivo, personal técnico, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **00501 34101 20500** denominada Alquiler de Material de Esquí del Presupuesto Municipal correspondiente.

Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

#### REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

#### DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato será de dos años contados a partir de la fecha que se establezca en la formalización definitiva del mismo, estando previsto su inicio para el uno de diciembre de 2015.

La vigencia se distribuye en: Contrato inicial.- 01.12.2015 a 30.11.2017

Se podrán efectuar un máximo de dos prórrogas anuales correlativas a la finalización del contrato inicial, debiendo existir acuerdo expreso entre las partes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del periodo contractual de que se trate.

#### RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas del número de días realizados.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

El pago se efectuará, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

La facturación se realizará por meses vencidos, en función de las horas de asistencia efectivamente realizadas.

Previamente a la facturación se presentarán los documentos justificativos de la prestación del servicio (desglosando fechas y horas), con el visto bueno del personal técnico responsable de la actividad.

### PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal de los usuarios conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento de dichos datos (Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada), no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas (Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos). Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las medidas de seguridad que hayan de ser adoptadas por la empresa adjudicataria, habrán de ser, en principio, las mismas que las impuestas al responsable del fichero, tal y como se desprende de lo previsto en los artículos 9 y 12.2 de la Ley Orgánica.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente", siendo, en consecuencia, de aplicación el régimen sancionador establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica.

### RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

### PENALIDADES

#### **1.- Infracción leve.**

- Incumplimiento en cuanto a la uniformidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

#### **2.- Infracción grave.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- El incumplimiento de los horarios.
- El trato inapropiado a los usuarios (trato vejatorio, falta de respeto, abuso de autoridad...).
- El no disponer de los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio o la utilización de elementos materiales y personales sin autorización expresa.
- El mal uso de la Caseta sede de la Concejalía de Deportes en la zona de Borreguiles.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar a la Concejalía de Deportes.
- La comisión de dos o más faltas leves.
- En general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

### **3.- Infracción muy grave**

- Falseamiento de las titulaciones exigidas
- Disponer de personal sin estar contratado de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente.
- La utilización por la entidad adjudicataria o por las personas a su servicio, de la información que por razón de la prestación del mismo se obtenga, para otros fines distintos a los propios de la ejecución del contrato.
- El ocultamiento o falseamiento de información sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
- Cualquier conducta y/o actuación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de estos programas
- No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
- Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- El incumplimiento de la obligación de aportar los recibos acreditativos de haber cotizado a la Seguridad Social todas las horas facturadas.
- La comisión de dos o más faltas graves.
- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

Las sanciones que se impongan al contratista serán las que a continuación se contemplan, aplicándose a modo de deducción en el abono de las facturas correspondientes, previa notificación al adjudicatario, quien podrá interponer las alegaciones o recursos que estime pertinentes a su derecho. De no ejecutarse la deducción por el sistema previsto y una vez resueltas las alegaciones, el importe se deducirá de la garantía, que deberá ser completada en el plazo de quince días.

Infracciones leves	Descuento de entre un 2 % y un 3 % del presupuesto del contrato
Infracciones graves	Descuento de entre un 4 % y un 5% del presupuesto del contrato
Infracciones muy graves	Descuento de entre un 6 % y un 10 % del presupuesto del contrato

Granada, a quince de mayo de 2015

El Técnico de Supervisión y Control El Jefe de Negociado Técnico de Act. en la Naturaleza

Fdo. Antonio Roca Cruz

Fdo. Pedro Rubio Fregenal

El Jefe de Negociado Técnico de Medicina Deportiva

Fdo. José de la Plata Caballero

Vº Bº EL COORDINADOR GENERAL

Fdo. José Sánchez Salas



## ANEXO 1

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

##### 1.- Desarrollo de la Programación.....hasta **25 puntos**

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una programación de las dos temporadas que constan el concurso. El proyecto recogerá, como mínimo, los siguientes datos:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad licitada, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación
- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada modalidad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado.
- **Manual del monitor/a:** Desarrollar un manual para el monitor/a contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener contenidos como: Agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del monitor/a (pasar lista, actitud hacia el usuario, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación...etc)
- **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: Sistemas utilizados, Periodicidad, traslado de resultados...etc.

##### 2.- Mejoras .....hasta **3 puntos**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica (en su caso), referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

Para la baremación de las mejoras ofertadas se tendrá en cuenta la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y en su caso la valoración económica.

La empresa licitadora presentará distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones referidas a:

- ✓ **Horas anuales de prestación sin coste que amplían las recogidas en el pliego:** Se considerará como mejora el apoyo al programa definido u otros, de personal adicional **(En este apartado no se incluyen los monitores de esquí). .....hasta 2 puntos**
- ✓ **Apoyo a la promoción y divulgación del servicio deportivo de la Concejalía:** Prestaciones de carácter anual en el ámbito de la promoción y difusión de las actividades, como: Impresión de material promocional, campañas de promoción, distribución del material, anuncios en medios de comunicación...etc.). **Deberá valorarse económicamente.....hasta 1 punto**

### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**3.- Oferta Económica.....hasta 70 puntos**

Una vez **sumados todos los precios** se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar: 70

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

**4.- Horas anuales de monitor sin coste** que amplían las recogidas en el pliego.....hasta **2 puntos**

- Horas anuales de monitor de esquí alpino/ snowboard.....hasta 1 punto

- Horas anuales de monitor de esquí adaptado.....hasta 1 punto

La mayor puntuación se otorgará a quien oferte el mayor número de horas anuales, valorándose el resto de forma proporcional.

*Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en un 20% a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



## ANEXO 2

### PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES EN LA NIEVE

AÑOS 2015-2016

#### ACTIVIDADES, GRUPOS Y NÚMERO DE PROFESORES

- ESCOLARES EN SIERRA NEVADA (Lunes a Viernes)

Año 2015

1. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 5 días, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programa 1 cursos semanales.
2. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 3 días, entre lunes y viernes, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 2 cursos semanales.

Año 2016

1. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 5 días, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programa 10 cursos semanales.
2. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 3 días, entre lunes y viernes, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 10 cursos semanales.

Año 2017

1. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 5 días, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programa 8 cursos semanales.
2. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 3 días, entre lunes y viernes, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 8 cursos semanales.

- CAMPUS DEPORTIVOS DE ESQUI (3 DÍAS NO FESTIVOS)

Año 2015

Campus Deportivo de Esquí: 3 días, NO FESTIVOS, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 1 campus de Navidad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Año 2016

1. Campus Deportivo de Esquí: 3 días, NO FESTIVOS, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 1 campus de Semana Santa y 1 campus de Navidad.

Año 2017

1. Campus Deportivo de Esquí: 3 días, NO FESTIVOS, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 1 campus de Semana Santa.
- CURSOS FIN DE SEMANA (SABADO y DOMINGO)

Año 2015

Cursos Fin de Semana. CFS: 2 días, sábado y domingo, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 1 cursos de fin de semana.

Año 2016

1. Cursos Fin de Semana. CFS: 2 días, sábado y domingo, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 10 cursos de fin de semana.

Año 2017

1. Cursos Fin de Semana. CFS: 2 días, sábado y domingo, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 9 cursos de fin de semana.
- CURSOS ESQUI ADAPTADO (Lunes a Viernes)

Año 2016

1. Cursos Esquí Adaptado: 5 días, lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 2 curso semanal.

Año 2017

1. Cursos Esquí Adaptado: 5 días, lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (6 profesores), se programan 2 cursos semanales.





## ANEXO 3 – DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA NIEVE

### 1. ESQUÍ ALPINO - SNOWBOARD

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para las temporadas 2015-2016 y 2016-2017

Escolares en Sierra Nevada (ESN)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 por profesor
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	11
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes

Escolares en Sierra Nevada (ES3)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 por grupo
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	12
DURACIÓN	Tres días, Entre lunes a viernes



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Campus Deportivos de Esquí – Navidad Y Semana Santa en Sierra Nevada (CDE)	
PARTICIPANTES	50 por turno
EDAD	Escolar - a partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	2
DURACIÓN	Tres días, NO FESTIVOS

Cursos Fin de Semana (ESQ)	
PARTICIPANTES	50 por turno/8 por grupo
EDAD	A partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 17:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 10 a 13 horas Tardes – 14 a 16 horas
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	6
TURNOS	11
DURACIÓN	Un fin de semana (sábado y domingo)



## 2. ESQUÍ ADAPTADO

Esquí Adaptado	
PARTICIPANTES	SEGÚN DISCAPACIDAD
EDAD	A partir de 8 años
HORARIO	08:00 a 18:00
HORARIO DE CLASES	Mañanas – 3 horas diarias Tardes – 2 horas diarias
NIVELES DE APRENDIZAJE	A y B (iniciación)
GRUPOS/PROFESORES	8
TURNOS	2
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para la temporada 2015-2016:

Proceden las siguientes puntualizaciones a las programaciones planteadas:

- ✓ El número de grupos/profesores quedará definido por la demanda de los colegios o ciudadanos (según programas) de la ciudad de Granada, así como por las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ En el programa "Escolares en Sierra Nevada", la duración inicialmente prevista para cada turno será de cinco días, siempre entre lunes y viernes. Se realizarán cursos con una duración de tres días, siempre entre lunes y viernes.
- ✓ En el programa "Campus Deportivo de Esquí", la duración inicialmente prevista para cada turno será de tres días, siempre días NO FESTIVOS.
- ✓ Podrá ampliarse o reducirse el número de turnos inicialmente previstos para cada programa en función de las condiciones de la Estación de Esquí de Sierra Nevada y demás factores de orden funcional, así como de las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- ✓ Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará al adjudicatario con la debida antelación el punto de recogida y regreso de participantes en todos los programas que incluyen transporte.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio. No obstante será la Concejalía de Deportes el encargado de la gestión y control del transporte de los participantes así como del abono de dicha prestación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

ANEXO 4 –

## **PRESUPUESTO PROFESORES DE ESQUI Y MATERIAL DE ESQUI/SNOWBOARD**

Presupuesto global estimado: ..... 169.410,00 €

***En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).***

### **Precio Unitario:**

Se detalla a continuación el precio unitario por PROGRAMA que servirá de base para la licitación:

Escolares en Sierra Nevada (5 DÍAS)	104 € MONITOR/DÍA
Escolares en Sierra Nevada (3 DÍAS)	104 € MONITOR/DÍA
Campus Deportivos de Esquí (3 DÍAS)	104 € MONITOR/DÍA
Cursos Fin de Semana de Esquí	104 € MONITOR/DÍA
Cursos de Esquí Adaptado	26 € MONITOR/HORA
Equipo de Esquí Alpino y/o snowboard 5 días Escolar	21 €
Equipo de Esquí Alpino y/o snowboard 3 días Escolar	15 €
Equipo de Esquí Alpino y/o snowboard 2 días Escolar	13 €
Equipo de Esquí Alpino y/o snowboard 2 días Adulto	13 €
Equipo de Esquí Adaptado 5 días	21 €

*Plazo de ejecución.*

*Duración del programa: del 01.12.2015 a 30.11.2017*